

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SEGURO TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES PARA MERCATENERIFE, S.A.

EXP.044/2021

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Consejo de Administración de la empresa MERCATENERIFE, S.A.

CÓDIGO NUTS

ES709

DOMICILIO SOCIAL

El Mayorazgo Sector 2 38009 Santa Cruz de Tenerife

CORREO ELECTRÓNICO

administracion@mercatenerife.es

PÁGINA WEB

<https://mercatenerife.com/>

PERFIL DE CONTRATANTE

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=FOJAMKocR94QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El procedimiento se llevará a cabo para la contratación de servicios.

PROCEDIMIENTO

El presente contrato se realizará a través del procedimiento **abierto simplificado, en su forma de tramitación abreviada, de acuerdo con las determinaciones del artículo 159.6 LCSP.**

TRAMITACIÓN

El presente procedimiento se realizará a través de la forma de **tramitación ordinaria.**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En el presente procedimiento se tendrán en cuenta criterios de adjudicación **sujetos a juicio de valor, así como criterios de adjudicación susceptible de aplicación mediante fórmulas.**

A1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la contratación de las pólizas de seguros privados de MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE TENERIFE, S.A., (MERCATENERIFE) asistencia al tomador del seguro, al asegurado o al beneficiario del seguro, en materia de **TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES.**

El objeto del contrato es la contratación de las pólizas de seguros privados de MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE TENERIFE, S.A., (MERCATENERIFE) asistencia al tomador del seguro, al asegurado o al beneficiario del seguro, a través de un corredor de seguros, correduría de seguros y/o compañía aseguradora, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto – Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales

A2.- CPV Y ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

El contrato derivado del presente procedimiento se corresponde con los siguientes códigos CPV, de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

- 66510000: Servicios de seguros
- 66518100-5 Servicio de corretaje de seguros.

A3.- DIVISIÓN EN LOTES DEL PROCEDIMIENTO

El objeto del contrato no será dividido en lotes al tratarse de prestaciones que deben ser llevadas a cabo por la misma adjudicataria, existiendo riesgo para la correcta ejecución del contrato en caso contrario.

A4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación, que actúa en nombre de MERCATENERIFE, S.A., es el Consejo de Administración de la sociedad, encontrándose facultado para la realización del presente procedimiento de contratación. No obstante lo anterior, se ha facultado al Gerente para la completa tramitación del procedimiento de contratación, así como la adjudicación y formalización del mismo, sin perjuicio de la correspondiente dación de cuentas.

A5.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA REQUERIDA

A5.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

A) MEDIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. Tratándose de un procedimiento abierto simplificado, en su forma de tramitación abreviada y, de acuerdo con las determinaciones del artículo 159.6 LCSP, no se requerirá la acreditación de solvencia técnica o económica.

A.5.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

A) MEDIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. Tratándose de un procedimiento abierto simplificado, en su forma de tramitación abreviada y, de acuerdo con las determinaciones del artículo 159.6 LCSP, no se requerirá la acreditación de solvencia técnica o económica.

A.5.3. REQUISITOS ADICIONALES DE SOLVENCIA: ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Tratándose de un procedimiento abierto simplificado, en su forma de tramitación abreviada y, de acuerdo con las determinaciones del artículo 159.6 LCSP, no se requerirá la acreditación de solvencia técnica, económica o requisitos adicionales.

A6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del presente procedimiento de contratación se corresponde con la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €). Dicha cantidad, por el objeto del contrato, se encuentra exenta de la aplicación del **Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)**.

El presupuesto base de licitación ha sido calculado teniendo en cuenta todos los conceptos relacionados con la ejecución del contrato, habiéndose tratado específicamente los siguientes:

- Total presupuesto: 80 %
- Gastos generales: 14 %
- Beneficio industrial: 6 %

El presente contrato se financiará a través de la siguiente partida presupuestaria: 6250000000

A7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, en que se incluyen las eventuales prórrogas y modificaciones previstas del contrato, se corresponde con la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €).

El desglose de las citadas cantidades se corresponde con lo siguiente:

	TOTAL
Duración inicial del contrato:	30.000,00 €
Prórrogas	0 €
Modificaciones previstas	0 €
Total valor estimado del contrato	30.000,00 €

Método de cálculo aplicado:

El valor estimado del contrato ha sido calculado partiendo de los precios de mercado, incluyendo los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los costes derivados

de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

A8.- PRECIO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El precio del contrato se corresponderá con el precio ofertado, de acuerdo con el Modelo de Oferta Económica según Anexo II, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación total.

El precio del contrato será el importe total de la prima anual, del seguro objeto de contratación, ofertada por el que resulte adjudicatario, en el que se incluye la prima neta, todo tipo de impuestos, tasas y recargos aplicables, incluso el relativo al del Consorcio de Compensación de Seguros, así como, en su caso, la propia comisión que corresponda al mediador para la mediación y administración del seguro.

En el caso de que resulte adjudicatario un corredor de seguros o correduría de seguros el contrato no generará contraprestación directa a favor del adjudicatario o gasto a cargo de MERCATENERIFE, sin perjuicio de la comisión que derive de la póliza intermediada y de su cobro por parte del Corredor o correduría de Seguros a la compañía aseguradora con la que se contrate la póliza

A todos los efectos se entenderá que los precios ofertados por la persona licitadora incluyen todos los gastos en los que deba incurrir para la ejecución del presente contrato.

El presente contrato no será susceptible de revisión de precios, de acuerdo con las determinaciones del artículo 103 y siguientes de la LCSP.

A9.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración inicial de UN (1) AÑO de conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 29 de la LCSP.

El contrato no será susceptible de prórrogas de ninguna clase, teniendo la duración total de UN (1) AÑO.

Durante la ejecución de las prórrogas del contrato permanecerán inalteradas las condiciones y características del contrato, debiendo ejecutarse de forma análoga a la inicial del contrato, salvo previsión contraria expresa en el procedimiento de contratación.

A10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores del procedimiento de contratación resultarán de aplicación los siguientes criterios:

A) Criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos.

Criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos	100 puntos
--	-------------------

Precio	90
Mejora de las condiciones	10

La concreta valoración de los distintos criterios de adjudicación del procedimiento de contratación se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes determinaciones:

A10.1. Valoración del criterio económico y de los criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos:

En cuanto al criterio económico, el sistema de puntuación para las ofertas económicas será el siguiente:

A la oferta con mejor precio se le asignará la mayor puntuación. Al resto de las ofertas se les aplicará los puntos que proporcionalmente le correspondan por su diferencia con la mejor oferta de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PN = (\text{Puntuación máxima}) * (1 - (POn - Pse) / PL)$$

Pn = Puntuación Oferta "n"

POn = Presupuesto Oferta "n"

PSe = Presupuesto Oferta más Económica

PL = Presupuesto de Licitación

A los efectos de valorar el presente criterio, los licitadores deberán cumplimentar la oferta económica de acuerdo con el anexo de oferta económica establecido en el presente CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

En cuanto al criterio de "Mejora de las condiciones":

Para la valoración de este criterio habrá de cumplimentarse el ANEXO II según proceda.

1.- Se valorarán los siguientes aumentos en los límites de indemnización:

LOTE	COBERTURA	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Lote 1	DAÑOS ESTÉTICOS	1,5 pts
Lote 1	DESPERFECTOS POR ROBO	1,5 pts
Lote 1	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	1,5 pts
Lote 1	AVERÍA MAQUINARIA	1,5 pts

2.- Se valorará la reducción de la franquicia, de acuerdo con lo siguiente:

Franquicia	Puntuación
REDUCIDA A 0 €	4 puntos
NO REDUCE	0 puntos

A.10.2. Valoración de los criterios NO evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos:

No existirán criterios sujetos a juicio de valor en el presente procedimiento.

A11.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

La proposición constará de **UN (1) ÚNICO SOBRE EN FORMA DE ARCHIVO ELECTRÓNICO**, de forma que, digitalmente, se garantice el secreto de su contenido.

El contenido de los Archivos Electrónicos deberá corresponderse con el siguiente:

El **ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO** deberá contener:

1. **Declaración responsable firmada y con la correspondiente identificación redactada conforme al modelo de DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO (ROLECE).**

Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de Enero de 2016, por la que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de 6 de enero de 2016, y en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre utilización del DEUC, aprobada por Resolución de 6 de abril de 2016 (BOE núm. 85, de 8 de abril de 2016), pudiendo ser consultado en la página web:

<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

Cuando varias personas empresarias concurren en una unión temporal, cada una de las empresas agrupadas en la unión deberá aportar un DEUC. Si la empresa licitadora fuera a recurrir a la solvencia y medios de otras empresas para la ejecución del contrato, estas últimas también deberán presentar un DEUC en el que figure la información pertinente para estos casos. Cuando varias entidades empresariales concurren agrupadas en una unión temporal, cada una de las empresas agrupadas en la unión deberá presentar una declaración responsable.

Adicionalmente, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma que se adaptará al modelo que se adjunta como **Anexo I** al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) del procedimiento.

2. En su caso, en cumplimiento del artículo 133 de la LCSP, los licitadores **designarán como confidencial** la documentación que señalen en el **Anexo V** del PCAP, en

particular, cuando afecte a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

3. **Declaración responsable firmada y con la correspondiente identificación, por las empresas no españolas**, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador, conforme al modelo previsto en el **Anexo VII** del PCAP.
4. **OFERTA ECONÓMICA Y DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE** redactada según el modelo que se adjunta al presente CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO como **Anexo II**, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. En la proposición económica, en la que el precio ofertado no deberá superar el presupuesto de licitación del contrato, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido a MERCATENERIFE.

Si la oferta económica fuera superior al presupuesto base de licitación o, en su caso, a los precios unitarios máximos previstos, se producirá la exclusión del procedimiento de la empresa que la haya propuesto.

A12.- DEPARTAMENTO/ÁREA ENCARGADO/A DEL SEGUIMIENTO

El departamento/área encargado/a del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato será el departamento de administración de MERCATENERIFE.

No obstante, MERCATENERIFE designará un responsable del contrato vinculado a la actividad del citado departamento, de acuerdo con las determinaciones del artículo 62 de la LCSP.

A13.- SUBCONTRATACIÓN: PRESTACIONES ESENCIALES

Permitiéndose la subcontratación, de acuerdo con las determinaciones del PCAP del procedimiento, se estima necesario que determinadas partes o tareas críticas del presente contrato, que constan justificadamente en el expediente de contratación, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por el contratista principal. Por ello, la subcontratación no se encontrará permitida en las siguientes actividades:

- Todas aquellas relacionadas con la tramitación y resolución de siniestros, estableciéndose como fundamental de cara a la determinación de la calidad de la prestación.
- Todos aquellos trabajos directamente relacionados con las asistencia y presencia física en las instalaciones de MERCATENERIFE.

El resto de actividades del contrato, no determinándose como de esencial ejecución directa por parte de la empresa contratista, podrán ser objeto de subcontratación, siguiendo las

especificaciones previstas en el PCAP del procedimiento.

A14.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES

El presente contrato no prevé modificaciones que resulten de aplicación al contrato, según las determinaciones del artículo 204 de la LCSP, por lo que solo resultará de aplicación el régimen de modificaciones no previstas (205 LCSP), así como la regulación establecida en el PCAP del procedimiento.

A15.- FORMA DE PAGO

Las prestaciones objeto del presente contrato se abonarán, de acuerdo con las determinaciones del artículo 198 de la LCSP, así como a través del siguiente sistema:

- Las prestaciones del contrato se abonarán con carácter anual, tras la emisión de la correspondiente factura, que deberá contener todos los elementos necesarios.

El pago del importe de la prima derivada de la póliza de seguro contratada por MERCATENERIFE se realizará de acuerdo al vencimiento y de forma anual, previa presentación del correspondiente recibo o factura por la correduría y/o Compañía Aseguradora y de conformidad con el mismo por parte de MERCATENERIFE.

Para el caso excepcional de que el corredor hiciera de intermediario en el pago de primas a la aseguradora o en la recepción de extornos, lo será en calidad de depositario, de acuerdo con la legislación aplicable

A16.- PLAZO DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES

En el presente procedimiento de contratación procede establecer un plazo de garantía de las prestaciones contractuales, correspondiéndose este con el plazo de TRES (3) MESES desde la completa ejecución del objeto del contrato.

A17.- GARANTÍAS DEL PROCEDIMIENTO

En el presente procedimiento de contratación se exigirá la constitución de las siguientes garantías:

- Garantía provisional: No se exige.
- Garantía complementaria: No se exige.
- Garantía definitiva: No se exige, tratándose de un procedimiento abierto simplificado en su forma de tramitación abreviada (159.6 LCSP)

A18.- CESIÓN DEL CONTRATO

Al margen de los supuestos de sucesión de la persona adjudicataria del artículo 98 LCSP, no se prevé la posibilidad de cesión del contrato.

A19.- SEGUROS

El adjudicatario del contrato deberá suscribir las pólizas de seguros necesarias para la realización de la actividad objeto del contrato de acuerdo con el Decreto – Ley de 4 de febrero de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

Igualmente, el adjudicatario del contrato deberá suscribir Seguro de Responsabilidad Civil a mantener y durante el tiempo de vigencia del contrato para cubrir los daños materiales y/o personales y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros. La persona adjudicataria ha de presentar, además del certificado, la póliza, el recibo de pago de la misma. También debe presentar el compromiso de la vigencia de la póliza durante el período de duración del contrato.

- Límite de indemnización de la póliza: RC GENERAL por UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €)
- Cobertura de RC productos/post trabajos por UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €)

A20.- PREGUNTAS E INFORMACIÓN ADICIONAL

Los licitadores del procedimiento de contratación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que sea necesaria para la presentación de su oferta. Esta deberá ser solicitada a través de la herramienta "solicitar información" del Perfil de Contratante de MERCATENERIFE, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Los licitadores podrán realizar sus solicitudes o plantear las correspondientes preguntas, dirigidas al órgano de contratación, hasta DIEZ (10) días naturales antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. El órgano de contratación responderá con una antelación mínima de CINCO (5) días previos a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a, con D.N.I. nº, con domicilio en calle ... nº..... código postal, teléfono....., fax..... , actuando en su propio nombre o en representación de y, enterado de la convocatoria de la licitación para la contratación de los servicios de ".....", (...)", aceptando íntegramente el contenido del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

a) **Que se compromete a prestar los servicios**, con estricta sujeción a los requisitos exigidos y de acuerdo con las condiciones ofertadas,

- TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (PTO. BÁSICO DE 30.000,00 €) **por el importe de** **(escribir en letras y en cifras) €.** En dicha cantidad se encuentra exento el IGIC.

b) **Que en dicho precio del contrato están incluidos** cualquier otro tributo o gastos que se deriven de la ejecución del contrato y que no figure excluido expresamente del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares, conteniendo las especificidades del contrato, el cual es aceptado, incondicionalmente, sin salvedad o reserva alguna, por parte del declarante.

MEJORAS DE LAS CONDICIONES (DEBERÁ INDICARSE LA CANTIDAD O MARCARSE EL CUADRO CORRESPONDIENTE. SI NO SE MARCASE SE PUNTUARÁ COMO "0"):

Que el licitador se compromete al cumplimiento de las siguientes mejoras

LOTE	RAMA SEGURO	AUMENTO LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN			
		DAÑOS ESTÉTICOS	DESPERFECTOS POR ROBO	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	AVERÍA MAQUINARIA
LOTE 1	DAÑOS MATERIALES	€	€	€	€

LOTE	RAMA SEGURO	Franquicia	
		Reduce a 0 €	No reduce
LOTE 1	TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES		

En, a.....de.....de 202_

Fdo.: